



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

NUM. 112

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra. Enmienda presentada (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral sobre Derechos Pasivos del Personal Funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria, presentada por los grupos parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco y por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria, presentada por los parlamentarios forales Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso e Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo (Pág. 8).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Servicio Rural de Urgencias Extrahospitalarias, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de negociación con los representantes sindicales del colectivo de Auxiliares de Enfermería, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver los problemas de agua de la merindad de Estella y a planificar la regulación del río Ega. Tramitación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes (Pág. 13).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar diversa documentación relativa al seguimiento de la ejecución del Plan Director para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior (Pág. 13).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 14).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 14).
- Pregunta sobre la posible construcción del museo de Baroja, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 15).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 93, de 7 de octubre de 2002.

Pamplona, 31 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 10.

Motivación: No queda clara la inclusión de este artículo.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de supresión del artículo 10.

Motivación: No entendemos que se cuele de rondón medidas que se refieren a la oferta pública de empleo de la Policía Foral donde se establezca un tope máximo de 50 plazas para el 2003 sin consignación presupuestaria, en un momento donde hay una escasez de recursos humanos en la Policía Foral y se está reteniendo sacar convocatoria de nuevas plazas.

Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra

ENMIENDA PRESENTADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la enmienda presentadas al proyecto de Ley Foral de creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 5 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL
ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda adición. Se propone introducir un nuevo artículo que diga:

“La denominación oficial del colegio constará en las dos lenguas de Navarra.”

Motivación: Reflejar en la denominación del colegio la realidad lingüística de Navarra.

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal, publicado en el BOPN número 104, de 4 de noviembre de 2002, **hasta**

las 12 horas del próximo día 28 de noviembre de 2002.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicado en el BOPN número 107, de 14 de noviembre de 2002, **hasta las 12**

horas del próximo día 27 de diciembre de 2002.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proyecto de Ley Foral sobre Derechos Pasivos del Personal Funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral sobre Derechos Pasivos del Personal Funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el BOPN número 105, de

12 de noviembre de 2002, **hasta las 12 horas del próximo día 27 de diciembre de 2002.**

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, publicada en el BOPN número 86, de 9 de sep-

tiembre de 2002, **hasta las 12 horas del próximo día 23 de diciembre de 2002.**

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA Y EUSKO ALKARTASUNA/EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO Y POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por los grupos parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco y por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Asuntos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios de IUN/NEB, EA/PNV y Mixto-Batzarre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formulan para su debate y votación urgente ante la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción.

Los datos recogidos en la encuesta sobre discapacidades del Instituto Nacional de Estadística INE muestran que un 12% de la población navarra presenta algún tipo de discapacidad, lo que se traduce en 62.000 personas, de las cuales un 30%, unas 8.000 personas precisarían atención domiciliaria.

La atención a personas con dificultades de autovalimiento se realiza en Navarra a través de dos medios: la atención directa que prestan los Servicios Sociales de Base (SSB) y las ayudas económicas que concede el Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS). Los SSB de titularidad mancomunada o municipal tienen por finalidad el desarrollo del bienestar social de una determinada población delimitada territorialmente y llevan a cabo cuatro programas o prestaciones básicas. Uno de ellos es el de Atención Domiciliaria, que es el único que se desarrolla en toda la geografía navarra. El INBS debería correr con el 78% de la financiación de este programa pero las Entidades Locales acaban financiando mucho más que el 22% restante, además de correr con los gastos de funcionamiento lo que eleva todavía más el gasto real que deben soportar.

Los Servicios Sociales de Base y la demanda del Programa de Atención a Domicilio han tenido un paulatino crecimiento en razón del aumento de las necesidades de la población, lo que en 1996 llevó al INBS a iniciar un proyecto de reordenación de la Atención Primaria con la firma de un convenio con la UPNA para que realizara estudios, evaluaciones y elaborara los documentos-base con las propuestas de reordenación que contaron en su día con la valoración positiva por parte de los profesionales y fueron aprobados por el Gobierno.

Sin embargo, los documentos-base no han tenido el desarrollo que cabría esperar y los profesionales de los servicios sociales han percibido un importante grado de disensión entre el organismo planificador y el organismo gestor, dando la impresión de que ambos no formaban parte de la misma Consejería de Bienestar Social con permanentes vaivenes entre cálculos fantasmas y expe-

riencias piloto que, según Axola, no han sido otra cosa que marear la perdiz. Finalmente el INBS ha dado a conocer tímidamente su propuesta de sustituir en gran parte la atención directa por ayudas económicas sin finalidad determinada.

El Plan Gerontológico señalaba que el SAD constituye un recurso básico para la atención comunitaria donde la ayuda a domicilio constituye una prestación básica no opcional de los servicios sociales y en cuanto a la cobertura señalaba como objetivo para el 2000 un 5% para la atención directa y un 1% en ayudas económicas. Sin embargo, la cobertura media en Navarra a tenor de informes del INBS (Sección de Conciertos) es de un 3,31% de atención directa, es decir, atención prestada por el SAD, y un 2,14% en ayudas económicas. De dicho estudio se deduce que el 37% de los usuarios de los servicios de atención directa a domicilio pasarían a percibir ayudas económicas. Reconoce que se está cambiando el tipo de atención y que ahora se van a conceder más ayudas económicas y se va a prestar el servicio de atención a domicilio a menos usuarios, un cambio que no parece preocupar mucho al INBS ya que el impacto económico global de dicha sustitución es prácticamente despreciable.

Axola (Asociación navarra para la promoción del Bienestar Social y los Servicios Sociales), en comparecencia en sesión de trabajo ante la Comisión de Asuntos Sociales el pasado 2 de noviembre, transmitió su preocupación por los efectos de la sustitución de la atención directa a domicilio por la ayuda económica. Son varias las razones por las que se oponen, siendo las más relevantes las siguientes:

– Descapitalización de la partida presupuestaria ya que las ayudas económicas van a asumir prestaciones de otros planes como el Plan de la Familia con las actuaciones de conciliación de la vida familiar y laboral.

– Desaparece la función integral e integradora que tenía en el servicio directo prestado por profesionales a las personas con discapacidad y problemas de autovalimiento que siguen un plan individual con objetivos, seguimiento y evaluación de los casos.

– Se va a extender ayudas económicas populistas a las capas sociales con economías mejor situadas en perjuicio de las personas con escasos ingresos y pensionistas de pensiones mínimas.

La sustitución de servicios directos por ayudas económicas puede ser utilizada para diferentes objetivos y no garantiza la atención de personas con problemas de dependencia ni el seguimiento

y evaluación de la calidad del servicio prestado a las personas dependientes o con discapacidades.

El efecto global más grave es, sin duda, la pérdida de responsabilidad pública sobre las personas con problemas de autovalimiento y discapacidades y el traspaso de la misma a las familias y más concretamente a las mujeres como cuidadoras principales. Es el retorno a tiempos pasados donde las mujeres han sustituido gratuitamente la falta de cuidados sanitarios y la atención social que no prestaban las instituciones públicas.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar en su acción de gobierno a partir del próximo ejercicio del 2003 las siguientes políticas:

1. Reconocer el Servicio de Atención a Domicilio como una prestación básica no opcional de los Servicios Sociales de Bases, que contará con las correspondientes previsiones económicas para la financiación permanente y suficiente de plantillas estándar que incluyan trabajadores sociales y familiares con ratios y salarios acordes con el servicio a prestar y de los gastos de funcionamiento, en aras de sostener un servicio público de calidad en la atención de complejas necesidades.

2. Asumir las tareas de evaluación y propuesta de actuación dentro de un marco global, reconociendo la competencia municipal en la gestión del servicio, ayudas económicas y establecimiento de precios, tasas y participación ciudadana en el sostenimiento del servicio, para que los entes locales puedan realizar una atención integral y rápida sin procesos burocráticos complejos y largos.

3. Mantener los Servicios de Atención a Domicilio como servicios específicos de apoyo a las personas con falta de autovalimiento y escasos recursos económicos para diferenciar de otras actuaciones y medidas a financiar como la conciliación de la vida familiar y laboral planteadas en el Plan Foral de la Familia, que deberán tener una consignación expresa.

4. Implementar las medidas técnicas y administrativas necesarias para alcanzar progresivamente un nivel de cobertura del 8% de la población mayor de 65 años, elevando también el nivel de cobertura de otros colectivos, en la medida que lo requieran sus demandas.

5. Integrar las diferentes prestaciones existentes para el mantenimiento de las personas con

dependencia en el domicilio: SAD, Centros de Día, Ayudas Técnicas, servicios de lavandería, de comedor, ayudas económicas, formación de cuidadores o apoyo de voluntariado, de modo que todos ellos sean compatibles y se le puedan aplicar a cada usuario según sus necesidades y circunstancias particulares.

6. Remitir al Parlamento de Navarra, en el plazo de dos meses, del Plan Sociosanitario para su debate y votación, con las acciones previstas, calendario de ejecución, previsiones presupuestarias y mecanismos de coordinación permanente entre los Departamentos de Salud y Bienestar Social. En dicho marco deberán establecerse los criterios de valoración de los casos, los instrumentos a aplicar y los protocolos de atención a establecer.

7. Elaborar un proyecto de ley foral de la dependencia que garantice como derecho el acceso de todas las personas navarras en situa-

ción de dependencia a la cartera de servicios y prestaciones, especificando el acceso a la misma, compromisos para el beneficiario y financiación de sus actuaciones.

8. Establecer las acciones correspondientes para la creación de una titulación profesional de Trabajador/a Familiar con una duración mínima de 400 horas.

9. Apoyar a las empresas de economía social que de forma subsidiaria intervienen en los servicios sociales de atención domiciliaria de proximidad, como medio de garantizar una buena atención para aquellas personas que perciben ayudas y como medio de emerger el empleo doméstico.

Pamplona, 12 de noviembre de 2002

Las parlamentarias forales: Isabel Arboniés Bermejo, Begoña Errazti Esnal y Milagros Rubio Salvatierra

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria

PRESENTADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES ILMA. SRA. D.^a MARINÉ PUEYO DANSO E ILMO. SR. D. FÉLIX JOSÉ PUYO REBOLLO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por los parlamentarios forales Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso e Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar diferentes políticas en materia de atención domiciliaria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Asuntos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

D.^a Mariné Pueyo Danso y D. Félix José Puyo Rebollo, parlamentarios independentistas adscri-

tos al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación, con carácter de urgencia, ante la comisión de Asuntos Sociales, la siguiente moción.

Los datos recogidos en la encuesta sobre discapacidades de INE muestran que un 12% de la población navarra presenta algún tipo de discapacidad, lo que se traduce en 62.000 personas, de las cuales un 30%, unas 8.000 personas precisarían atención domiciliaria.

La atención a personas con dificultades de autovalimiento se realiza en Navarra a través de dos medios: la atención directa que prestan los Servicios Sociales de Base (SSB) y las ayudas económicas que concede el Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS). Los SSB de titularidad mancomunada o municipal tienen por finalidad el desarrollo del bienestar social de una determinada población delimitada territorialmente y llevan a cabo cuatro programas o prestaciones básicas. Uno de ellos es el de Atención Domiciliaria, que es el único que se desarrolla en toda la geografía

navarra. El INBS debería correr con el 78% de la financiación de este programa pero las Entidades Locales acaban financiando mucho más que el 22% restante, además de correr con los gastos de funcionamiento lo que eleva todavía más el gasto real que deben soportar.

Los Servicios Sociales de Base y la demanda del Programa de Atención a Domicilio han tenido un paulatino crecimiento en razón del aumento de las necesidades de la población, lo que en 1996 llevó al INBS a iniciar un proyecto de reordenación de la Atención Primaria con la firma de un convenio con la UPNA para que realizara estudios, evaluaciones y elaborara los documentos base con las propuestas de reordenación que contaron en su día con la valoración positiva por parte de los profesionales y fueron aprobados por el Gobierno.

Sin embargo, los documentos-base no han tenido el desarrollo que cabría esperar y los profesionales de los servicios sociales han percibido un importante grado de disensión entre el organismo planificador y el organismo gestor, dando la impresión de que ambos no formaban parte de la misma Consejería de Bienestar Social con permanentes vaivenes entre cálculos fantasmas y experiencias piloto que, según Axola, no han sido otra cosa que marear la perdiz. Finalmente el INBS ha dado a conocer tímidamente su propuesta de sustituir en gran parte la atención directa por ayudas económicas sin finalidad determinada.

El Plan Gerontológico señalaba que el SAD constituye un recurso básico para la atención comunitaria donde la Ayuda a Domicilio constituye una prestación básica no opcional de los servicios sociales y en cuanto a la cobertura señalaba como objetivo para el 2000 un 5% para la atención directa y un 1% en ayudas económicas. Sin embargo, la cobertura media en Navarra a tenor de informes del INBS (Sección de Conciertos) es de un 3,31% de atención directa, es decir, atención prestada por el SAD y un 2,14% en ayudas económicas. De dicho estudio se deduce que el 37% de los usuarios de los servicios de atención directa a domicilio pasarían a percibir ayudas económicas. Reconoce que se está cambiando el tipo de atención y que ahora se van a conceder más ayudas económicas y se va a prestar el servicio de atención a domicilio a menos usuarios, un cambio que no parece que preocupe mucho al INBS ya que el impacto económico global de dicha sustitución es prácticamente despreciable.

Axola (Asociación navarra para la promoción del Bienestar Social y los Servicios Sociales) en comparecencia en sesión de trabajo ante la comi-

sión de Asuntos Sociales el pasado 2 de noviembre, transmitió su preocupación por los efectos de la sustitución de la atención directa a domicilio por la ayuda económica. Son varias las razones por las que se oponen, siendo las más relevantes las siguientes:

– Descapitalización de la partida económica ya que las ayudas económicas van a asumir prestaciones de otros planes como el Plan de la Familia con las actuaciones de conciliación de la vida familiar y laboral.

– Desaparece la función integral e integradora que tenía en el servicio directo prestado por profesionales a las personas con discapacidad y problemas de autovalimiento que siguen un plan individual con objetivos, seguimiento y evaluación de los casos.

– Se van a extender ayudas económicas populistas a las capas sociales con economías mejor situadas en perjuicio de las personas con escasos ingresos y pensionistas de pensiones mínimas.

– La sustitución de servicios directos por ayudas económicas puede ser utilizadas para diferentes objetivos y no garantizan la atención directa de personas con problemas de dependencia ni el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado a las personas dependientes o con discapacidades.

El efecto global más grave es, sin duda, es la pérdida de responsabilidad pública sobre las personas con problemas de autovalimiento y discapacidades y el traspaso de la misma a las familias y más concretamente a las mujeres como cuidadoras principales. Es el retorno a tiempos pasados donde las mujeres han sustituido gratuitamente los cuidados sanitarios y la social que no prestaban las instituciones públicas.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar en su acción de gobierno a partir del próximo ejercicio del 2003 las siguientes políticas:

1. Reconocer el Servicio de Atención a Domicilio como una prestación básica no opcional de los Servicios Sociales de Base, que contará, en cada ejercicio presupuestario, con las correspondientes previsiones económicas para la financiación permanente y suficiente de plantillas estándar que incluyan trabajadores sociales y familiares con ratios y salarios acordes con el servicio a prestar y de los gastos de funcionamiento,

en aras de sostener un servicio público de calidad en la atención de complejas necesidades.

2. Asumir las tareas de evaluación y propuesta de actuación dentro de un marco global, reconociendo la competencia municipal en la gestión del servicio, ayudas económicas y establecimiento de precios, tasas y participación ciudadana en el sostenimiento del servicios para que los entes locales puedan realizar una atención integral y rápida sin procesos burocráticos complejos y largos. Para tal fin, consignará las correspondientes previsiones presupuestarias de financiación de los servicios municipales de Atención a Domicilio en función de la demanda existente.

3. Mantener los Servicios de Atención a Domicilio como servicios específicos de apoyo a las personas con falta de autovalimiento y escasos recursos económicos para diferenciar de otras actuaciones y medidas a financiar como la conciliación de la vida familiar y laboral planteadas en el Plan Foral de la Familia, que deberán tener una consignación expresa. El servicio deberá integrar las diferentes prestaciones existentes para el mantenimiento de las personas con dependencia en el domicilio: SAD, Centros de Día, Ayudas Técnicas, servicios de lavandería, de comedor, ayudas económicas, formación de cuidadores, apoyo de voluntariado.

4. Remisión en el plazo de dos meses al Parlamento de Navarra del Plan Sociosanitario para

su debate y votación, con las acciones previstas, calendario de ejecución, previsiones presupuestarias y mecanismos de coordinación permanente entre los Departamentos de Salud y Bienestar Social. En dicho marco deberían establecerse los criterios de valoración de los casos, los instrumentos a aplicar y los protocolos de atención a establecer.

5. Elaboración de un proyecto de ley foral de la dependencia que garantice como derecho el acceso a todas las personas navarras en situación de dependencia a la cartera de servicios y prestaciones, especificando el acceso a la misma, compromisos para el beneficiario y financiación de sus actuaciones.

6. Establecimiento de las acciones correspondientes para la creación de una titulación profesional de Trabajador/a Familiar con una duración mínima de 400 horas.

7. Apoyo a las empresas de economía social que intervienen en los servicios de atención domiciliaria de proximidad como medio de garantizar una buena atención para aquellas personas que perciben ayudas y como medio de emerger empleo doméstico.

En Iruñea a 12 de noviembre de 2002

Los parlamentarios forales: Mariné Pueyo Danso y Félix José Puyo Rebollo

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Servicio Rural de Urgencias Extrahospitalarias

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Servicio Rural de Urgencias Extrahospitalarias, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmien-

das antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad, la siguiente moción.

La figura de los profesionales sanitarios de refuerzo en Atención Primaria surge mayoritariamente en las zonas rurales hace 15 años ante la imposibilidad de cubrir todo el horario de trabajo de Atención Continua por parte de la plantilla de los Centros de Atención Primaria que hoy cuenta con 44 Puntos de Atención Continua (PAC), pieza fundamental de las Urgencias Extrahospitalarias con turnos ininterrumpidos de 17 horas (de 3 de la tarde a las 8 de la mañana del día siguiente) en días laborables y 48 horas los fines de semana (de 8 de la mañana del sábado a 8 de la mañana del lunes).

Se cifra en unos 130 profesionales de la medicina y enfermería que cada seis meses se les renueva el contrato, algunos viviendo esta situación de interinidad y comodín desde hace más de 10 años con guardias de hasta 4 días de 24 horas ininterrumpidas. Una situación laboral excepcional en teoría pero de carácter estructural en la práctica, que da cobertura a unas condiciones de trabajo y materiales de sonrojo como la utilización del propio vehículo para desplazamientos incluso para poder dormir, sin cobertura de gastos de kilometraje y de combustible.

El desgaste personal y la desigualdad con el resto de profesionales es notoria. No se cumplen ni los derechos reconocidos por Decreto Foral (1/2002) como vacaciones que no se pueden dis-

frutar porque no se articula la aplicación para los profesionales de refuerzo. Es imposible la mejora o promoción interna, no tienen ambigüedad, grado o ayuda familiar, se les certifica las horas trabajadas de forma irregular, con una jornada anual irregular que va desde las 1.200 horas a las 5.000 horas anuales, con acumulación de dos cupos para un sólo contrato ya que los criterios que rigen la planificación de los refuerzos son netamente economicistas y las decisiones de renovación de los contratos son discrecionales y dispares.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la creación, en el plazo máximo de tres meses, de un Servicio Rural de Urgencias Extrahospitalarias como servicio de refuerzo de Atención Primaria y dispositivo diferenciado del Servicio Navarro de Salud, que permita sostener una atención a la población continuada y de calidad, dar estabilidad en el empleo, equiparar las condiciones laborales, unificar criterios de gestión y regular la planificación y organización de este dispositivo en la Comunidad Foral.

Pamplona, 14 de noviembre de 2002

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de negociación con los representantes sindicales del colectivo de Auxiliares de Enfermería

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de negociación con los representantes sindicales del colectivo de Auxiliares de Enfermería, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas

antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra-CDN, al amparo de lo establecido en Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

En la década de los cuarenta se crea la figura del Auxiliar de Clínica y es en los años cincuenta cuando se regula la figura del entonces Auxiliar de Clínica como parte integrante de los equipos de enfermería. Desde entonces la evolución profesional de este colectivo ha quedado sobradamente demostrada, ganándose el innegable puesto asistencial que le corresponde en la sanidad navarra. Esta evolución profesional no ha tenido, sin embargo, un desarrollo paralelo en su presencia en las Direcciones de Enfermería y, en definitiva, en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones en la gestión de los centros sanitarios.

Hace unos meses la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, en sesión de trabajo, escuchó y conoció, de primera mano, las demandas y peticiones del colectivo de Auxiliares de Enfermería. En aquella sesión de trabajo se debatieron aspectos importantes para la calidad de la sanidad navarra. Estas demandas hacían referencia a cuestiones como el reconocimiento de la figura del Auxiliar de Enfermería, la creación de las figuras del Tutor y del Coordinador, la apertura de los servicios de Atención Primaria para el Auxiliar de Enfermería. Otra reivindicación discutida fue la de analizar los puestos de auxiliar que han ido desapareciendo en los últimos años en la sanidad Navarra fruto de una clara voluntad de desprecio y desconocimiento de la importante labor que desarrolla el colectivo de Auxiliares en el sistema sanitario de Navarra.

Por otro lado, desde hace décadas los técnicos Auxiliares de Enfermería, hoy técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, actúan como formadores. Sin embargo, pese a su reconocimiento en los marcos normativos, se produce cierta dificultad en la materialización de la función docente y en su implantación en los centros asistenciales, obviándose la norma, en detrimento de los alumnos de esta rama profesional.

Paralelamente se ha ido generando en los auxiliares de enfermería un sentimiento de frustración por la falta de atención demostrada por las direcciones de enfermería y los mandos intermedios hacia el colectivo, dado que pese a formar parte de los equipos de enfermería ha primado un excesivo desinterés por los problemas específicos de los Auxiliares de Enfermería, y directamente proporcional al abandono de los Auxiliares de Enfermería se ha favorecido a otros colectivos en detrimento de aquél.

El Coordinador de Enfermería ha de formar parte activa del equipo de enfermería integrándose de forma real en las actividades y en la elaboración de objetivos propuestos por éste. Su integración en la dirección de enfermería le llevará a participar en cualquier grupo de trabajo u organizar grupos paralelos para hacer partícipe al auxiliar de enfermería en cualquier plan de modificaciones de trabajo de la labor a desarrollar en enfermería.

Los Auxiliares de Enfermería somos un colectivo profesional lo suficientemente numeroso e imprescindible en la sanidad como para que exista un Coordinador sabedor de la idiosincrasia y problemática de nuestro colectivo al pertenecer y conocer la realidad de nuestra profesión.

El colectivo de auxiliares de enfermería debe formar parte del equipo de la Dirección de enfermería optando al puesto de Coordinador de Auxiliares de Enfermería. Al respecto ya existen precedentes en distintos Servicios Regionales de Salud.

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de negociación con los representantes sindicales (SAE) del colectivo de Auxiliares de Enfermería con el objetivo de tratar cuestiones que preocupan a este colectivo y al conjunto de la sanidad navarra. Entre otros temas se debatirán cuestiones referidas a:

- a.-Establecimiento de las funciones del TCAE, A. E.
- b.-Reconocimiento de la figura del Auxiliar de Enfermería en Consultas.
- c.-Avance en la implantación de las figuras del Coordinador y Tutor.
- d.-Apertura de los servicios de Atención Primaria para el Auxiliar de enfermería.
- e.-Elaboración de un estudio sobre los puestos eliminados de Auxiliares de enfermería y su justificación.
- f.- Avance en la implantación del complemento específico y de la carrera profesional.

Pamplona 14 de noviembre de 2002

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver los problemas de agua de la merindad de Estella y a planificar la regulación del río Ega

TRAMITACIÓN EN LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver los problemas de agua de la merindad de Estella y a planificar la regulación del río Ega, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de

Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 93, de 7 de octubre de 2002, se tramite en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar diversa documentación relativa al seguimiento de la ejecución del Plan Director para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar diversa documentación relativa al seguimiento de la ejecución del Plan Director para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", aprobada por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002.

Pamplona, 25 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar diversa documentación relativa al seguimiento de la ejecución del Plan Director para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar al Parlamento de Navarra, en

el plazo máximo de tres meses, documentación pormenorizada del seguimiento de la ejecución de los aspectos contenidos en el Plan Director de 1994 para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento de Navarra, así como los plazos y la previsión presupuestaria para cumplimiento de los aspectos pendientes de ejecución de dicho Plan, especialmente en lo referido a:

– Personal. Plantilla real y cobertura efectiva de los puestos de trabajo previstos en la Plantilla orgánica, específicamente la dotación para Pamplona y Comarca y Plan de formación permanente y de preparación física.

– Parques de Bomberos. Construcción de un Parque Central para Navarra, parque de bomberos de Peralta, reformas de los Parques de Bomberos incluyendo los de Aralar y Miluce (Pamplona).

– Recursos materiales. Dotación de medios técnicos y materiales para labores de rescate y salvamento.

– Recursos económicos para sostener el servicio en cuanto a personal, infraestructuras físicas y medios materiales y técnicos.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Vecinos del Concejo de Artozqui han trasladado a este grupo parlamentario la quejas que han venido realizando a la compañía Telefónica en relación con las reiteradas averías que ha tenido el teléfono público de la localidad. Asimismo han presentado instancia exponiendo sus quejas ante Departamento de Telecomunicaciones y ante el Registro General del Gobierno de Navarra.

El caso es que la falta de servicio se prolonga ya más de dos meses por lo que al tratarse de un servicio público interesa conocer del Gobierno de Navarra,

– ¿Qué gestiones ha realizado o va a realizar el Gobierno de Navarra para la reposición del servicio telefónico público en el Concejo de Artozqui?

Pamplona, 11 de noviembre de 2002

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Conver-

gencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Acuerdo suscrito entre la administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2002 y 2003 contenía, en el punto 2 referido a "Retribuciones", apartado b), una referencia que dice que "todas las horas trabajadas en horario nocturno se compensarán con las cantidades actualmente establecidas para las primeras 70 de cada mes, según el nivel o grupo de encuadramiento".

En el siguiente párrafo se hace referencia a la "compensación establecida por trabajo en domingo o en día festivo se incrementará un 50 por 100 a partir del festivo trabajado número 34 en el año 2002 y del número 33 en el 2003".

En el punto 2, párrafo c) se dice que "la revisión y adecuación del complemento de capitalización del personal médico y de enfermería de los equipos de atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha reforma se aplicará

en el año 2002, previo desarrollo en la Comisión Paritaria, con un incremento máximo anual de 1.051.771,18 euros (175 millones de pesetas) sobre la cantidad que actualmente supone el referido complemento".

Por último, en punto 2, apartado c) antepenúltimo y penúltimo párrafo se dice que "la asignación de un complemento de puesto de trabajo del 7%, en dos años, a los puestos de trabajo del nivel E que no tengan asignado en la actualidad este complemento (3% en el año 2002 y 4% más en el 2003) y por lo que respecta al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se incrementará en dicho porcentaje el complemento específico de los puestos de trabajo que actualmente lo tienen establecido en un 15%".

Por todo lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que ya se está acercando el final del año 2002, se solicita respuesta por escrito sobre cuál es el grado de cumplimiento de los acuerdos citados con anterioridad y el estado actual de cada uno de ellos.

Pamplona a 14 de noviembre de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete

Pregunta sobre la posible construcción del museo de Baroja

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posible construcción del museo de Baroja, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, for-

mula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Tras el fallecimiento de D. Julio Caro Baroja, se contempló la posibilidad de crear un museo de los "Baroja", en el que se integrarían, con carácter museístico y visitable, elementos y referencias de las obras de Pío Baroja, Ricardo Baroja y Julio Caro Baroja. Este museo integraría todo el legado intelectual de los miembros de esta familia como aportación del acervo cultural e intelectual de la familia Baroja a Navarra. Esta posibilidad sigue siendo de gran interés para Navarra y para la localidad de Bera, tan vinculada al trabajo intelectual y artístico de esta familia. Ante la falta de avances en la construcción de esta infraestructura, se realiza la siguiente pregunta.

1.-¿Cuáles han sido las medidas que, desde el Gobierno de Navarra, se han dado para la construcción de un museo de los "Baroja" en la localidad navarra de Bera?

2.- ¿Se han mantenido, desde el Gobierno de Navarra, conversaciones con la familia Baroja para la construcción de este museo?

lia Baroja en Bera?

Pamplona 13 de noviembre de 2002

3.- ¿Para cuándo prevé el Gobierno de Navarra poder construir el museo en referencia la fami-

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,14 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---